CONTR 2026 190248

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA"

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Dª. ESPERANZA M. PÁEZ RODRÍGUEZ. Jefa Sv. Administración General y Gestión Económica.

VOCALES:

Vocal 1º: D. THOMAS JESÚS DEL CASTILLO DELISLE. Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vocal 2º: Dª. MÓNICA LÓPEZ CAMPOS. Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Vocal 3º: Dª. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ BRAVO. Funcionaria de la Sección de Contratación.

Vocal 4º: D. JAVIER JIMÉNEZ PALACIOS. Funcionario de la Sección de Contratación.

SECRETARIA: Dª. ISABEL MARÍA BRAVO DÍAZ. Jefa de la Sección de Contratación.

Siendo las 12:30 horas del martes **20 de octubre de 2026**, se reúne mediante videoconferencia la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en los términos establecidos en el artículo 17.1 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, que permite a todos los órganos colegiados constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, en relación al contrato denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**" , expediente CONTR 2026 190248.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 1/33

El orden del día es el siguiente:

1. Comprobar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L., respecto a los lotes 4, 5 y 7, así como por AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. , relativa al lote 6.

2. Estudio de la documentación presentada por la empresa CERCOLIM, S.L., relativa a los lotes 1, 2, 3, 8 y 11, así como por LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L., respecto a los lotes 9 y 10, requerida por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 4 de septiembre de 2026, para justificar la viabilidad de las ofertas presentadas, al apreciarse anormalmente bajas.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SiREC.

PRIMERO. Se procede al estudio de la documentación previa a la adjudicación, presentada en subsanación, por **LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L**., respecto a los lotes 4, 5 y 7, así como por **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.** relativa al lote 6.

Tras el examen de toda la documentación presentada por ambas licitadoras para cada uno de los lotes detallados con anterioridad, habiendo quedado constatado que ha sido presentada correctamente en tiempo y forma y, por tanto, que ambas cumplen con todos los requisitos establecidos para la adjudicación de los contratos en cuestión, conforme a lo determinado en los Pliegos y normativa de aplicación, la Mesa acuerda:

- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los **lotes 4, 5 y 7** del contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA" , expediente CONTR 2026 190248, a la empresa **LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L.**

- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del **lote 6** del contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA" , expediente CONTR 2026 190248, a la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 2/33

SEGUNDO. La Mesa procede al estudio de la documentación presentada por la empresa **CERCOLIM, S.L.**, relativa a los **lotes 1, 2, 3, 8 y 11**, así como por **LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L.**, respecto a los **lotes 9 y 10**, para justificar la viabilidad de las ofertas presentadas, al apreciarse anormalmente bajas, así como los informes emanados por personal técnico al respecto.

Lote 1

Con fecha 24 de septiembre de 2026, la licitadora presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta relativa la lote 1 y, con posterioridad, una aclaración al mismo a petición del órgano técnico encargado de la emisión del informe valorativo de su oferta. Las conclusiones del informe son las siguientes:

"El informe justificativo presentado por la empresa incurre en diversas consideraciones:

- *La empresa licitadora realiza el cálculo del personal partiendo del salario bruto mensual del listado del personal del Lote 1.*
- *Dentro de los costes sociales, el MEI que establece la empresa licitadora es el 0,75€ para todo el periodo del contrato (2026 y 2027).*

Se inicia calculando los costes laborales del personal, teniendo en cuenta la misma partida que la empresa licitadora, los costes del listado del personal a subrogar del Lote 1 incluido en el PPT. La sumatoria del salario bruto mensual del listado del Lote 1 asciende a un total de 49.157,66 €. Igualmente, del mismo listado podemos obtener el número de horas de la jornada semanal, siendo un total de 1.292,50 horas. Este último dato de horas semanales es necesario trasladarlo a horas mensuales (1.292,50 horas x 4 semanas / mes = 5.170 horas mensuales).

Con los dos datos anteriores, se puede calcular el precio por hora que actualmente cuesta un trabajador (49.157,66 € / 5.170 horas) siendo 9,51 €/h.

El desglose de las anualidades y de los días quedan de la siguiente manera, según los Pliegos:

Año	Días	Horas
2026	**36**	**8820**
2027	**155**	**37975**
TOTAL	**191**	**46795**

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 3/33

En el Lote 1 se contratan 46.795 horas al coste de 9,51 €/h, asciende el coste laboral del personal del Lote 1 a un total de (46.795 horas x 9,51 €/h) 445.020,45 €.

Una vez calculados los costes laborales, hay que añadirle los costes sociales. En los Pliegos se calculan los costes sociales, que ascienden a un 34,34%. La empresa licitadora ha calculado los costes sociales por importe de 34,25%. La empresa licitadora explica: "Esta empresa ha previsto un coste social de un o al salario bruto de la plantilla relacionada en el lote con las tablas salariales del 2026 un 0,90.(Del cual el 0,75 corresponderá a la empresa y un 0,15 al trabajador). Es cierto que para el 2027 se prevé un punto porcentual del cual un 0,83 corresponderá a la empresa y un 0,17 al trabajador. Hay una diferencia de un 0,08 en el MEI, que puede ser perfectamente asumido con el beneficio real obtenido" .

Conforme a la Disposición transitoria cuadragésima tercera denominado Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional de Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la Disposición transitoria cuadragésima tercera. Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, se determina expresamente:

"- En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador.
- En el año 2027, será de 1 punto porcentual, del que el 0,83 corresponderá a la empresa y el 0,17 al trabajador."

Por tanto, en el cálculo correcto se establece formulado por el promedio de 2 meses del año 2026 y 10 meses del 2027, resultando un total de 34,32%, que se desglosa de la siguiente manera:
- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo tipo general : 5,50%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP: 3,60%, teniendo en cuenta la tarifa de primas establecida en la disposición adicional sexagésima primera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre incorporada por la disposición final 1.3 del Real Decreto- ley 3/2026, de 3 de febrero.
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): en el año 2026 es de 0,75% y en el año 2027 es de 0,83 %, siendo la media ponderada de los mismos de 0,82 %.

De esta manera, los costes sociales (9,51 x 34,32%) asciende a 3,26 €/hora. Esto hace que el coste laboral y social del precio/hora alcance los 12,77 €/h.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 4/33

Para valorar la totalidad de los costes laborales y sociales del Lote 1 se debe realizar el siguiente cálculo: 12,77 €/h x 46.795 horas/anual = 597.572,15 €.

Conociendo los costes laborales y sociales del personal del Lote 1, a continuación se deben añadir los gastos adicionales que se especifican por la empresa licitadora en su informe:

CONCEPTO	IMPORTE
Vacaciones	31309,04
Prov incapacidad temp	10678,62
Pers con activ 12m	2587,74
Materiales consumibles	19200,00
Estruct, aval y seguros	6000,00
Gastos generales y financ	2000,00
Mejoras ofertadas	24512,00
TOTAL	**96287,4**

Por tanto, el sumatorio de los gastos adicionales de la empresa licitadora ascienden a un total de 96.287,40 €.

Si al coste laboral y social total del Lote 1 (597.572,15 €) le sumamos los gastos adicionales (96.287,40 €) el total asciende a 693.859,55 €, distando del coste total que indica la empresa licitadora, 630.218,35 €. La diferencia es de 63.641,20 €. Esta cuantía no puede ser asumida por el beneficio industrial, que la empresa ha cuantificado en 29.591,15 €."

Por consiguiente, **el informe técnico determina que CERCOLIM, S.L. no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados** y por tanto no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación, concretamente para el lote 1.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 1.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L.**

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 5/33

PUNTUACIÓN LOTE 1						TOTAL PUNTOS
Licitador	*Proposición econ (Máx. 60 ptos)*	*Otros criterios (Máx. 30 ptos)*			*Bolsa horas (Máx. 10 ptos)*	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)	Aptdo. 3.	
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	54,41	15,00	10,00	5,00	10,00	94,41
B16785503 - LECOS MULTISERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	39,28	15,00	10,00	5,00	10,00	79,28
B29701562 - CABELLO SERVILIMPSA SL	36,40	15,00	10,00	5,00	10,00	76,4
B30132724 - LIMCAMAR SOCIEDAD LIMITADA	17,84	15,00	10,00	5,00	10,00	57,84
A61895371 - ISS FACILITY SERVICES S.A.	10,63	15,00	10,00	5,00	10,00	50,63
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	0,90	15,00	10,00	5,00	10,00	40,9

Vista la documentación ya presentada por la licitadora para la adjudicación de los Lotes 4, 5 y 7 del presente contrato, la Mesa acuerda, por razón de economía procedimental, requerir únicamente aquella específica para el lote 1 que se detalla a continuación:

1. Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado d y en el apartado 4.H. del Anexo I del PCAP. En concreto, nombres y cualificación profesional del personal responsable encargado de la coordinación del servicio, compromiso de adscripción de medios materiales y propuesta técnica de medios materiales, detallando qué tipo de maquinaria, utensilios, carros y medios auxiliares considera necesarios para la ejecución del contrato, sus especificaciones técnicas, así como el horario de utilización recomendado.
2. Garantía definitiva, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado i y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP.

A estos efectos se concede a la licitadora un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación del lote 1. Dicha documentación deberá ser presentada por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 2

Con fecha 24 de septiembre de 2026, la licitadora **CERCOLIM, S.L.** presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta relativa al lote 2 y, con posterioridad, una aclaración al mismo a pe-

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 6/33

tición del órgano técnico encargado de la emisión del informe valorativo de su oferta. Las conclusiones del informe son las siguientes:

"El informe justificativo presentado por la empresa incurre en diversas consideraciones:

- *La empresa licitadora realiza el cálculo del personal partiendo del salario bruto mensual del listado del personal del Lote 2.*

- *Dentro de los costes sociales, el MEI que establece la empresa licitadora es el 0,75€ para todo el periodo del contrato (2026 y 2027).*

Se inicia calculando los costes laborales del personal, teniendo en cuenta la misma partida que la empresa licitadora, los costes del listado del personal a subrogar del Lote 2 incluido en el PPT. La sumatoria del salario bruto mensual del listado del Lote 2 asciende a un total de 49.031,87 €, mismo importe que justifica la empresa licitadora. Igualmente, del mismo listado podemos obtener el número de horas de la jornada semanal, siendo un total de 1.312,40 horas. Este último dato de horas semanales es necesario trasladarlo a mensuales (1.312,40 horas x 4 semanas / mes = 5.249,60 horas / mensuales).

Con los dos datos anteriores, se puede calcular el precio por hora que actualmente cuesta un trabajador (49.031,87 € / 5.249,60 horas) siendo 9,34 €/h.

El desglose de las anualidades y de los días quedan de la siguiente manera, según los Pliegos:

Años	Días	Horas
2026	36	5200
2027	155	44460
TOTAL	**191**	**49660**

En el Lote 2 se contratan 49.660 horas al coste de 9,34 €/h, asciende el coste laboral del personal del Lote 2 a un total de (49.660 horas x 9,34 €/h) 463.824,40 €.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 7/33

Una vez calculados los costes laborales, hay que añadirle los costes sociales. En los Pliegos se calculan los costes sociales, que ascienden a un 34,34%. La empresa licitadora ha calculado los costes sociales por importe de 34,25%. La empresa licitadora explica: "Esta empresa ha previsto un coste social de un o al salario bruto de la plantilla relacionada en el lote con las tablas salariales del 2026 un 0,90.(Del cual el 0,75 corresponderá a la empresa y un 0,15 al trabajador). Es cierto que para el 2027 se prevé un punto porcentual del cual un 0,83 corresponderá a la empresa y un 0,17 al trabajador. Hay una diferencia de un 0,08 en el MEI, que puede ser perfectamente asumido con el beneficio real obtenido" . Conforme al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la Disposición transitoria cuadragésima tercera. Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, se determina expresamente:

"- En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador.
- En el año 2027, será de 1 punto porcentual, del que el 0,83 corresponderá a la empresa y el 0,17 al trabajador."

Por tanto, el cálculo correcto se establece formulado por el promedio de 2 meses del año 2026 y 10 meses del 2027, resultando un total de 34,32%, que se desglosa de la siguiente manera:
- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo tipo general : 5,50%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP: 3,60%, teniendo en cuenta la tarifa de primas establecida en la disposición adicional sexagésima primera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre incorporada por la disposición final 1.3 del Real Decreto- ley 3/2026, de 3 de febrero.
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): en el año 2026 es de 0,75% y en el año 2027 es de 0,83 %, siendo la media ponderada de los mismos de 0,82 %.

De esta manera, los costes sociales (9,34 x 34,32%) asciende a 3,21 €/hora. Esto hace que el coste laboral y social del precio/hora alcance los 12,55 €/h.

Para valorar la totalidad de los costes laborales y sociales del Lote 2 se debe realizar el siguiente cálculo: 12,55 €/h x 49.660 horas/anual = 623.233 €.

Conociendo los costes laborales y sociales del personal del Lote 2, a continuación se deben añadir los gastos adicionales que se especifican por la empresa licitadora en su informe:

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 8/33

CONCEPTO	IMPORTE
Vacaciones	46633,60
Prov incapacidad temp	11133,60
Materiales consumibles	16800,00
Estruct, aval y seguros	6000,00
Gastos generales y financ	3000,00
Mejoras ofertadas	20048,00
TOTAL	**103615,2**

Por tanto, el sumatorio de los gastos adicionales de la empresa licitadora ascienden a un total de 103.615,20 €.

Si al coste laboral y social total del Lote 2 (623.233 €) le sumamos los gastos adicionales (103.615,20 €) el total es de 726.848,20 €, distando del coste total que indica la empresa licitadora por un total de 660.303,97 €. La diferencia es de 66.544,23 €. Esta cuantía no puede ser asumida por el beneficio industrial, que la empresa ha cuantificado en 25.004,03 €."

Por consiguiente, el **informe del personal técnico determina que CERCOLIM, S.L. no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados** y por tanto no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación, "Servicio de limpieza en los centros docentes de la provincia de Málaga" (CONTR 2026 190248), en concreto para el servicio comprendido en el lote 2.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 2.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L.**

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 9/33

PUNTUACIÓN LOTE 2						TOTAL PUNTOS
Licitador	*Proposición econ (Máx. 60 ptos)*	*Otros criterios (Máx. 30 ptos)*			*Bolsa horas (Máx. 10 ptos)*	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)	Aptdo. 3.	
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	49,92	15,00	10,00	5,00	10,00	89,92
B16785503 - LECOS MULTISERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	49,26	15,00	10,00	5,00	10,00	89,26
B29701562 - CABELLO SERVILIMPSA SL	44,46	15,00	10,00	5,00	10,00	84,46
B35543974 - CAPROSS 2004 SL	41,49	15,00	10,00	5,00	10,00	81,49
B30132724 - LIMCAMAR SL	34,05	15,00	10,00	5,00	10,00	74,05
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	18,84	15,00	10,00	5,00	10,00	58,84
A61895371 - ISS FACILITY SERVICES S.A.	14,21	15,00	10,00	5,00	10,00	54,21
A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	8,76	15,00	10,00	5,00	10,00	48,76

Vista la documentación ya presentada por la licitadora para los Lotes 4, 5 y 7 del presente contrato, la Mesa acuerda, por razón de economía procedimental, requerirle a la licitadora únicamente la siguiente documentación referente al **lote 2**:

1. Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado d y en el apartado 4.H. del Anexo I del PCAP. En concreto, nombres y cualificación profesional del personal responsable encargado de la coordinación del servicio, compromiso de adscripción de medios materiales y propuesta técnica de medios materiales, detallando qué tipo de maquinaria, utensilios, carros y medios auxiliares considera necesarios para la ejecución del contrato, sus especificaciones técnicas, así como el horario de utilización recomendado.
2. Garantía definitiva, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado i y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP.

A estos efectos, se concede a la licitadora un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación, que no haya sido presentada con anterioridad en esta licitación para otros Lotes. Dicha documentación debe presentarse por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 10/33

Lote 3

Con fecha 24 de septiembre de 2026, **CERCOLIM, S.L.** presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta relativa al lote 3 y, con posterioridad, una aclaración al mismo a petición del órgano técnico encargado de la emisión del informe valorativo de su oferta. Las conclusiones del informe son las siguientes:

"El informe justificativo presentado por la empresa incurre en diversas consideraciones:

- *La empresa licitadora realiza el cálculo del personal partiendo del salario bruto mensual del listado del personal del Lote 3.*

- *Dentro de los costes sociales, el MEI que establece la empresa licitadora es el 0,75€ para todo el periodo del contrato (2026 y 2027).*

Se inicia calculando los costes laborales del personal, teniendo en cuenta la misma partida que la empresa licitadora, los costes del listado del personal a subrogar del Lote 3 incluido en el PPT. La sumatoria del salario bruto mensual del listado del Lote 3 asciende a un total de 39.497,11 €. Igualmente, del mismo listado podemos obtener el número de horas de la jornada semanal, siendo un total de 1.292,50 horas, mismo importe que justifica la empresa licitadora. Este último dato de horas semanales es necesario trasladarlo a mensuales (1.268 horas x 4 semanas / mes = 5.072 horas / mensuales).

Con los dos datos anteriores, se puede calcular el precio por hora que actualmente cuesta un trabajador (39.497,11 € / 5.072 horas) siendo 7,79 €/h.

El desglose de las anualidades y de los días quedan de la siguiente manera, según los Pliegos:

Años	Días	Horas
2026	36	4740
2027	155	40527
TOTAL	**191**	**45267**

En el Lote 3 se contratan 45.267 horas al coste de 7,79 €/h, asciende el coste laboral del personal del Lote 3 a un total de (45.267 horas x 7,79 €/h) 352.629,93 €.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 11/33

Una vez calculados los costes laborales, hay que añadirle los costes sociales. En los Pliegos se calculan los costes sociales, que ascienden a un 34,34%. La empresa licitadora ha calculado los costes sociales por importe de 34,25%. La empresa licitadora explica: "Esta empresa ha previsto un coste social de un o al salario bruto de la plantilla relacionada en el lote con las tablas salariales del 2026 un 0,90.(Del cual el 0,75 corresponderá a la empresa y un 0,15 al trabajador). Es cierto que para el 2027 se prevé un punto porcentual del cual un 0,83 corresponderá a la empresa y un 0,17 al trabajador. Hay una diferencia de un 0,08 en el MEI, que puede ser perfectamente asumido con el beneficio real obtenido" . Conforme al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la Disposición transitoria cuadragésima tercera. Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional ,se determina expresamente:

"- En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador.

- En el año 2027, será de 1 punto porcentual, del que el 0,83 corresponderá a la empresa y el 0,17 al trabajador."

Por tanto, se entiende el cálculo correcto formulado por el promedio de 2 meses del año 2026 y 10 meses del 2027, resultando un total de 34,32%, que se desglosa de la siguiente manera:

- Contingencias Comunes: 23,60%

- Desempleo tipo general : 5,50%

- FOGASA: 0,20%

- Formación Profesional: 0,60%

- Prima AT y EP: 3,60%, teniendo en cuenta la tarifa de primas establecida en la disposición adicional sexagésima primera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre incorporada por la disposición final 1.3 del Real Decreto- ley 3/2026, de 3 de febrero.

- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): en el año 2026 es de 0,75% y en el año 2027 es de 0,83 %, siendo la media ponderada de los mismos de 0,82 %.

De esta manera, los costes sociales (7,79 x 34,32%) asciende a 2,67 €/hora. Esto hace que el coste laboral y social del precio/hora alcance los 10,46 €/h.

Para valorar la totalidad de los costes laborales y sociales del Lote 3 se debe realizar el siguiente cálculo: 10,46 €/h x 45.267 horas/anual = 473.492,82 €.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 12/33

Conociendo los costes laborales y sociales del personal del Lote 3, a continuación se deben añadir los gastos adicionales que se especifican por la empresa licitadora en su informe:

CONCEPTO	IMPORTE
Vacaciones	24792,1
Prov incapacidad temp	8455,88
Pers con activ 12m	16833,57
Materiales consumibles	16800
Estruct, aval y seguros	6000
Gastos generales y financ	2000
Mejoras ofertadas	21448
TOTAL	**96329,55**

Por tanto, el sumatorio de los gastos adicionales de la empresa licitadora ascienden a un total de 96.329,55 €.

Si al coste laboral y social total del Lote 3 (473.492,82 €) le sumamos los gastos adicionales (96.329,55 €) el total es de 569.822,37 €, distando del coste total que indica la empresa licitadora por un total de 519.123,33 €. La diferencia es de 50.699,04 €. Esta cuantía puede ser asumida por el beneficio industrial, que la empresa ha cuantificado en 128.194,77 €."

Por consiguiente, **el informe del personal técnico determina que CERCOLIM, S.L. ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados** y por tanto está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación, "Servicio de limpieza en los centros docentes de la provincia de Málaga" (CONTR 2026 190248), en concreto para el servicio comprendido en el lote 3.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la admisión de la empresa CERCOLIM, S.L.. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 3, siendo asimismo la oferta mejor clasificada.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 13/33

PUNTUACIÓN LOTE 3						
Licitador	*Proposición econ (Máx. 60 ptos)*	*Otros criterios (Máx. 30 ptos)*			*Bolsa horas (Máx. 10 ptos)*	TOTAL PUNTOS
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)	Aptdo. 3.	
B18356808 - CERCOLIM S.L.	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	46,14	15,00	10,00	5,00	10,00	86,14
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	41,85	15,00	10,00	5,00	10,00	81,85
B72509433 - GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	30,90	15,00	10,00	5,00	10,00	70,9
A28396604 - LIMPIEZAS CRESPO SA	28,13	15,00	10,00	5,00	10,00	68,13
B29701562 - CABELLO SERVILIMPSA SL	26,74	15,00	10,00	5,00	10,00	66,74
B30132724 - LIMCAMAR SL	11,5	15,00	10,00	5,00	10,00	51,5

Por consiguiente, **la Mesa propone al órgano de contratación como empresa adjudicataria del Lote 3** a la licitadora **CERCOLIM, S.L.**, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 8

Con fecha 24 de septiembre de 2026, **CERCOLIM, S.L.** presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta relativa al lote 8 y, con posterioridad, una aclaración al mismo a petición del órgano técnico encargado de la emisión del informe valorativo de su oferta. Las conclusiones del informe son las siguientes:

"El informe justificativo presentado por la empresa incurre en diversas consideraciones:

- *La empresa licitadora realiza el cálculo del personal partiendo del salario bruto mensual del listado del personal del Lote 8.*

- *Dentro de los costes sociales, el MEI que establece la empresa licitadora es el 0,75€ para todo el periodo del contrato (2026 y 2027).*

Se inicia calculando los costes laborales del personal, teniendo en cuenta la misma partida que la empresa licitadora, los costes del listado del personal a subrogar del Lote 8 incluido en el PPT. La sumatoria del salario bruto mensual del listado del Lote 8 asciende a un total de 61.698,26 €. Igualmente, del mismo listado podemos obtener el número de horas de la jornada semanal, siendo un total de 1.579,17 horas. Este último dato de horas semanales es ne-

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 14/33

cesario trasladarlo a mensuales (1.579,17 horas x 4 semanas / mes = 6.316,68 horas / mensuales).

Con los dos datos anteriores, se puede calcular el precio por hora que actualmente cuesta un trabajador (61.698,26 € / 6.316,68 horas) siendo 9,77 €/h.

El desglose de las anualidades y de los días quedan de la siguiente manera, según los Pliegos:

Años	Días	Horas
2026	36	6080
2027	155	51984
TOTAL	**191**	**58064**

En el Lote 8 se contratan 58.064 horas al coste de 9,77 €/h, asciende el coste laboral del personal del Lote 8 a un total de (58.064 horas x 9,77 €/h) 567.285,28 €.

Una vez calculados los costes laborales, hay que añadirle los costes sociales. En los Pliegos se calculan los costes sociales, que ascienden a un 34,34%. La empresa licitadora ha calculado los costes sociales por importe de 34,25%. La empresa licitadora explica: "Esta empresa ha previsto un coste social de un o al salario bruto de la plantilla relacionada en el lote con las tablas salariales del 2026 un 0,90.(Del cual el 0,75 corresponderá a la empresa y un 0,15 al trabajador). Es cierto que para el 2027 se prevé un punto porcentual del cual un 0,83 corresponderá a la empresa y un 0,17 al trabajador. Hay una diferencia de un 0,08 en el MEI, que puede ser perfectamente asumido con el beneficio real obtenido" . Conforme al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la Disposición transitoria cuadragésima tercera. Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional se determina expresamente:

"- En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador.
- En el año 2027, será de 1 punto porcentual, del que el 0,83 corresponderá a la empresa y el 0,17 al trabajador."

Por tanto, se entiende el cálculo correcto formulado por el promedio de 2 meses del año 2026 y 10 meses del 2027, resultando un total de 34,32%, que se desglosa de la siguiente manera:

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 15/33

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo tipo general : 5,50%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP: 3,60%, teniendo en cuenta la tarifa de primas establecida en la disposición adicional sexagésima primera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre incorporada por la disposición final 1.3 del Real Decreto- ley 3/2026, de 3 de febrero.
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): en el año 2026 es de 0,75% y en el año 2027 es de 0,83 %, siendo la media ponderada de los mismos de 0,82 %.

De esta manera, los costes sociales (9,77 x 34,32%) asciende a 3,35 €/hora. Esto hace que el coste laboral y social del precio/hora alcance los 13,12 €/h.

Para valorar la totalidad de los costes laborales y sociales del Lote 8 se debe realizar el siguiente cálculo: 13,12 €/h x 58.064 horas/anual = 761.799,68 €.

Conociendo los costes laborales y sociales del personal del Lote 8, a continuación se deben añadir los gastos adicionales que se especifican por la empresa licitadora en su informe:

CONCEPTO	IMPORTE
Vacaciones	39631,87
Prov incap temporal	13517,3
Materiales y consumibles	16800
Estructura, aval y seguros	6000
Gastos generales y financ	2000
Mejoras ofertadas	21448
TOTAL	**99397,17**

Por tanto, el sumatorio de los gastos adicionales de la empresa licitadora ascienden a un total de 99.397,17 €.

Si al coste laboral y social total del Lote 8 (761.799,68 €) le sumamos los gastos adicionales (99.397,17 €) el total es de 861.196,85 €, distando del coste total que indica la empresa licitadora por un total de 775.262,13 €. La diferencia es de 85.934,72 €. Esta cuantía no puede ser asumida por el beneficio industrial, que la empresa ha cuantificado en 31.827,47 €."

Por consiguiente, el **informe del personal técnico determina que CERCOLIM, S.L. no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados** y por tanto no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación, "Servicio

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 16/33

de limpieza en los centros docentes de la provincia de Málaga" (CONTR 2026 190248), en concreto para el servicio comprendido en el lote 8.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 8.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L.**

PUNTUACIÓN LOTE 8						
Licitador	*Proposición econ (Máx. 60 ptos)*	*Otros criterios (Máx. 30 ptos)*			*Bolsa horas (Máx. 10 ptos)*	TOTAL PUNTOS
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)	Aptdo. 3.	
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	55,87	15,00	10,00	5,00	10,00	95,87
B29701562 - CABELLO SERVILIMPSA SL	46,12	15,00	10,00	5,00	10,00	86,12
B35543974 - CAPROSS 2004 SL	41,82	15,00	10,00	5,00	10,00	81,82
B30132724 - LIMCAMAR SOCIEDAD LIMITADA	35,87	15,00	10,00	5,00	10,00	75,87
A08175994 - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	33,06	15,00	10,00	5,00	10,00	73,06
A28396604 - LIMPIEZAS CRESPO SA	21,82	15,00	10,00	5,00	10,00	61,82
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	19,01	15,00	10,00	5,00	10,00	59,01
A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	6,94	15,00	10,00	5,00	10,00	46,94

Vista la documentación ya presentada por la licitadora para los Lotes 4, 5 y 7 del presente contrato, la Mesa acuerda, por razón de economía procedimental, requerirle a la licitadora únicamente la siguiente documentación referente al **lote 8**:

1. Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado d y en el apartado 4.H. del Anexo I del PCAP. En concreto, nombres y cualificación profesional del personal responsable encargado de la coordinación del servicio, compromiso de adscripción de medios materiales y propuesta técnica de medios materiales, detallando qué tipo de maquinaria, utensilios, carros y medios auxiliares considera necesarios para la ejecución del contrato, sus especificaciones técnicas, así como el horario de utilización recomendado.
2. Garantía definitiva, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado i y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 17/33

Se le concede a la licitadora un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación, que no haya sido presentada con anterioridad en esta licitación para otros Lotes. Dicha documentación debe presentarse por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 9

La licitadora **LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L.** presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta relativa al lote 9, firmado el 18 de septiembre de 2026 y, con posterioridad, una aclaración al mismo a petición del órgano técnico encargado de la emisión del informe valorativo de su oferta. Las conclusiones del informe son las siguientes:

"A la vista de toda la documentación presentada por la licitadora se ha podido comprobar que:

LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L., a modo justificativo del cálculo realizado en relación a los costes salariales y sociales para obtener el precio/hora utilizado para la elaboración de su oferta, aporta una nómina real correspondiente al mes de junio de 2026 de una persona trabajadora con jornada completa (8 horas diarias), donde se indican las siguientes retribuciones: 917,32 euros en concepto de salario base; 73,39 euros como complemento de antigüedad; 247,67 euros como parte proporcional de gratificaciones extraordinarias; 183,65 en concepto de plus de convenio y 2,77 euros como complemento de Salario Mínimo Interprofesional, siendo el total devengado de 1.424,80 euros. A continuación, para el cálculo de las cuotas sociales que corresponden al empresario, se aplica un porcentaje total de 34,25 %, conforme al siguiente desglose:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo tipo general : 5,50%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP: 3,60%
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): 0,75%

Siendo así, por tanto, el coste salarial y social mensual de 1.424,80 euros y 487,99 euros respectivamente, y el total anual por ambos conceptos de 22.953,48 euros. A este importe la licitadora le aplica una previsión de incremento del 6 %, resultando un coste de 1.377,21 euros, siendo el total anual 24.330,69 euros que, tras dividirlo por la jornada anual máxima de 1.826,27 horas establecida en el convenio colectivo, la licitadora obtiene un precio/hora de ***13,3226 euros.***

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 18/33

A continuación, calcula la repercusión proporcional de la mejora adicional incluida en su oferta, consistente en una bolsa de 100 horas para cada uno de los 9 centros incluidos en el lote 9, indicando que es de 0,019 euros/hora, obtenido al dividir las 900 horas correspondientes entre el número total de horas del lote 9 (46.986 horas), alcanzando así el precio/hora de ***13,34 euros*** *establecido para la elaboración de su oferta y un coste por estos conceptos de 626.793,24 euros.*

Respecto a los restantes costes que ha tenido en cuenta para la determinación de su oferta, que se detallan a continuación, la licitadora se centra principalmente en la amplia experiencia con la que cuenta la empresa en la prestación de este tipo de servicios en centros educativos, lo que le permite llevar a cabo una gestión eficiente en todos sus aspectos, y en que ya dispone de la maquinaria, herramientas y medios materiales necesarios, lo que le permite reducir costes al evitar que sea necesario repercutir en el precio de la oferta una nueva inversión en equipamiento.

	€/HORA	IMPORTE TOTAL
Absentismo, PRL, vigilancia de la salud y EPIs (4 %)	*0,5336 €*	*25.071,73 €*
Medios materiales y maquinaria (1 %)	*0,1334 €*	*6.267,93 €*
Gestión de residuos y operaciones complementarias (1 %)	*0,1334 €*	*6.267,93 €*
Estructura general y materiales	*0,49375 €*	*23.199,34 €*
Coste antes de beneficio	*14,63415 €*	*687.600,17 €*
Beneficio industrial (2,5 %)	*0,36585 €*	*17.189,83 €*
TOTAL OFERTA	*15,00000 €*	*704.790,00 €*

En base a todas estas variables, la licitadora obtiene el precio ofertado de ***15,00 euros/hora*** *(IVA. Excluido).*

Este asesor técnico, sobre la justificación aportada por la empresa licitadora, realiza las siguientes consideraciones, comenzando con la comprobación del cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y su provincia, publicado en BOPMA n.º 198 (17 de octubre de 2025), con una vigencia inicial del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, manteniendo su vigencia conforme a lo establecido en su artículo 3: "El presente convenio se entenderá prorrogado por años sucesivos una vez llegado su vencimiento, si no hubiese sido denunciado, y mantendrá su ultraactividad mientras no se negocie uno nuevo" :

- Salario base: Se ha abonado un importe de 917,32 euros mensuales conforme a lo establecido en la Tabla salarial 2025 del citado convenio para la categoría de peón limpiador/a.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 19/33

- Antigüedad: Tal y como se establece en el artículo 26 de dicho convenio, se ha aplicado correctamente un porcentaje del 4 % del salario base para la categoría de peón limpiador/a por cada trienio, por lo que la cantidad abonada en la nómina equivaldría a dos trienios (73,39 euros).

- Gratificaciones extraordinarias: En su artículo 30 establece tres pagas extraordinarias anuales, consistentes, cada una de ellas, en treinta días de salario base y antigüedad. Al multiplicar la suma de ambos conceptos por tres y prorratear el resultado en doce mensualidades, se comprueba que se ha aplicado correctamente lo establecido en el convenio colectivo respecto a las gratificaciones extraordinarias, descuadrando un céntimo respecto a lo calculado por este asesor técnico debido a la aplicación de la regla básica del redondeo (247, 68 euros vs a 247,67 euros).

- Plus de convenio: Se comprueba que el importe de 183,65 euros abonado por este concepto se corresponde con lo establecido en la Tabla salarial 2025.

- Complemento de Salario Mínimo Interprofesional: Con la cantidad adicional de 2,77 euros abonada por este concepto, se alcanza el mínimo legal vigente establecido en 1.221 euros al mes en 14 pagas (17.094 euros brutos anuales), conforme al Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026, publicado en el BOE el 19 de febrero de 2026 y se cumple con lo establecido en la cláusula adicional segunda del convenio colectivo.

- En cuanto a la previsión de incremento del 6 % aplicado por la licitadora, destinado a contemplar la evolución salarial estimada durante el período de ejecución del contrato, cabe señalar que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el cálculo del importe del presupuesto base de licitación, el órgano de contratación determinó una subida salarial del 5,5 % para los años 2026 y 2027, por aplicación analógica con lo señalado en el convenio colectivo en su artículo 24, que establece una subida del 5,5 % en el año 2025 con respecto al año anterior.

No obstante, el convenio colectivo se encuentra en situación de prórroga y mantiene las condiciones normativas vigentes al momento de su vencimiento (31/12/2025), no siendo posible la creación de obligaciones nuevas ni la proyección a futuro de incrementos porcentuales fijados en exclusiva para anualidades pasadas. Dado que el convenio colectivo determina el incremento del 5,5 % de forma expresa para 2025 y no existe mandato alguno de revisión o incremento salarial para anualidades posteriores, las empresas no están obligadas a aplicar durante la prórroga aquellos porcentajes de incremento que el convenio asoció expresamente a años específicos de su vigencia inicial. Por tanto, este asesor técnico entiende que la licitadora no está incumpliendo el convenio colectivo al aplicar un incremento del 6 % destinado a contemplar la evolución salarial estimada durante el periodo de ejecución del contrato.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 20/33

En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en su sentencia de 28 de enero de 2025 (Sala de lo Social. Sentencia núm. 53/2025, Rec. 36/2023).

*- En cuanto al cálculo indicado por la licitadora en relación a la repercusión proporcional de la mejora adicional incluida en su oferta, consistente en una bolsa de 100 horas para cada uno de los centros incluidos en el lote 9 (9 centros educativos), se comprueba que el coste que supone no es 0,019 euros/hora como indica la licitadora, sino 0,25 euros/hora (0,019*13,3226), por lo tanto, se obtendría un resultado total para estos costes de 13,57 euros/hora, no 13,34 euros/hora como indica la empresa.*

*Por otra parte, este asesor técnico ha procedido a realizar los cálculos para el lote 9, aplicando lo establecido en el convenio colectivo en relación a los costes salariales, teniendo en cuenta a todo el personal con derecho a subrogación indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplicando, en concepto de costes sociales, un 34,32 % (incluye una media ponderada del MEI de 0,82 %, acorde con el periodo previsto de ejecución del contrato, dos meses en 2026 y diez meses en 2027), y la previsión de incremento del 6 % considerado por la licitadora, obteniendo un importe de 13,37 euros/hora que, tras aplicar la repercusión proporcional de las 900 horas de la bolsa de horas, que supone un coste de 0,25 euros/hora (0,019*13,37),* ***se obtiene un total de 13,62 euros/hora frente a los 13,34 euros que refleja la licitadora en los informes justificativos aportados.***

*Teniendo en cuenta el total de horas del lote 9 (46.986 horas), obtenemos un importe de 639.949,32 euros (13,62*46.986). Si a este importe le aplicamos los porcentajes que nos indica la licitadora, obtenemos un coste total de* ***718.504,27 euros (15,29 €/hora)****:*

- *Absentismo, PRL, vigilancia de la salud y EPIs (4* ***%****): 25.597,97 euros.*

- *Medios materiales y maquinaria (1 %): 6.399,49 euros.*
- *Gestión de residuos y operaciones complementarias (1 %): 6.399,49 euros.*

 Total: 678.346,27 euros.
- *Estructura general y materiales (0,49375 €/hora): 23.199,34 euros*
- *Beneficio industrial (2,5 %): 16.958,66 euros.*

Visto el coste calculado 15,29 €/hora, y comparándolo con el ofertado por la licitadora 15,00 €/hora y con el que resultaría en caso de aplicar la rectificación de la repercusión proporcional de la bolsa de horas a la oferta de la licitadora, este asesor técnico entiende que, pese a ser inferior el que la licitadora oferta, ***cubriría todos los costes inherentes a la prestación del servicio para este lote.*** *En este sentido, se puede traer a colación lo indicado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 21/33

22/2023 «En cuanto al beneficio industrial, ha de indicarse que es una partida que depende exclusivamente de la voluntad de la entidad licitadora, por lo que dicho beneficio podría asumir en parte o en su totalidad el déficit que se genere en otras partidas de costes de la prestación».

Por consiguiente, **el informe del personal técnico determina que LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L. ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados** y, por tanto, está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación, "Servicio de limpieza en los centros docentes de la provincia de Málaga" (CONTR 2026 190248), en concreto para el servicio comprendido en el lote 9.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la admisión de la empresa LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L.. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 9, siendo asimismo la oferta mejor clasificada.

PUNTUACIÓN LOTE 9						TOTAL PUNTOS
Licitador	*Proposición econ (Máx. 60 ptos)*	*Otros criterios (Máx. 30 ptos)*			*Bolsa horas (Máx. 10 ptos)*	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)	Aptdo. 3.	
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	51,90	15,00	10,00	5,00	10,00	91,9
B35543974 - CAPROSS 2004 SL	41,32	15,00	10,00	5,00	10,00	81,32
B29701562 - CABELLO SERVILIMPSA SL	36,69	15,00	10,00	5,00	10,00	76,69
B30132724 - LIMCAMAR SOCIEDAD LIMITADA	25,62	15,00	10,00	5,00	10,00	65,62
B18356808 - CERCOLIM S.L.	12,07	15,00	10,00	5,00	10,00	52,07
A28396604 - LIMPIEZAS CRESPO SA	9,26	15,00	10,00	5,00	10,00	49,26
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	0,83	15,00	10,00	5,00	10,00	40,83

Examinada la documentación ya presentada por la licitadora para los Lotes 4, 5 y 7 del presente contrato, la Mesa acuerda, por razón de economía procedimental, requerirle a la licitadora únicamente la siguiente documentación referente al **lote 9**:

1. Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado d y en el apartado 4.H. del Anexo I del PCAP. En concreto, nombres y cualificación profesional

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 22/33

del personal responsable encargado de la coordinación del servicio, compromiso de adscripción de medios materiales y propuesta técnica de medios materiales, detallando qué tipo de maquinaria, utensilios, carros y medios auxiliares considera necesarios para la ejecución del contrato, sus especificaciones técnicas, así como el horario de utilización recomendado.

2. Garantía definitiva, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado i y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP.

Se le concede a la licitadora un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación, que no haya sido presentada con anterioridad en esta licitación para otros Lotes. Dicha documentación debe presentarse por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 10

La licitadora **LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L.** presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta relativa al lote 10, firmado el 18 de septiembre de 2026 y, con posterioridad, una aclaración al mismo a petición del órgano técnico encargado de la emisión del informe valorativo de su oferta. Las conclusiones del informe son las siguientes:

"A la vista de toda la documentación presentada por la licitadora se ha podido comprobar que:

LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L., a modo justificativo del cálculo realizado en relación a los costes salariales y sociales para obtener el precio/hora utilizado para la elaboración de su oferta, aporta una nómina real correspondiente al mes de junio de 2026 de una persona trabajadora con jornada completa (8 horas diarias), donde se indican las siguientes retribuciones: 917,32 euros en concepto de salario base; 73,39 euros como complemento de antigüedad; 247,67 euros como parte proporcional de gratificaciones extraordinarias; 183,65 en concepto de plus de convenio y 2,77 euros como complemento de Salario Mínimo Interprofesional, siendo el total devengado de 1.424,80 euros. A continuación, para el cálculo de las cuotas sociales que corresponden al empresario, se aplica un porcentaje total de 34,25 %, conforme al siguiente desglose:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo tipo general : 5,50%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,60%

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 23/33

- Prima AT y EP: 3,60%
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): 0,75%

Siendo así, por tanto, el coste salarial y social mensual de 1.424,80 euros y 487,99 euros respectivamente, y el total anual por ambos conceptos de 22.953,48 euros. A este importe la licitadora le aplica una previsión de incremento del 6 %, resultando un coste de 1.377,21 euros, siendo el total anual 24.330,69 euros que, tras dividirlo por la jornada anual máxima de 1.826,27 horas establecida en el convenio colectivo, la licitadora obtiene un precio/hora de ***13,3226 euros.***

A continuación, calcula la repercusión proporcional de la mejora adicional incluida en su oferta, consistente en una bolsa de 100 horas para cada uno de los 10 centros incluidos en el lote 10, indicando que es de 0,020 euros/hora, obtenido al dividir las 1000 horas correspondientes entre el número total de horas del lote 10 (49.087 horas), alcanzando así el precio/hora de ***13,34 euros*** *establecido para la elaboración de su oferta y un coste por estos conceptos de 654.820,58 euros.*

Respecto a los restantes costes que ha tenido en cuenta para la determinación de su oferta, que se detallan a continuación, la licitadora se centra principalmente en la amplia experiencia con la que cuenta la empresa en la prestación de este tipo de servicios en centros educativos, lo que le permite llevar a cabo una gestión eficiente en todos sus aspectos, y en que ya dispone de la maquinaria, herramientas y medios materiales necesarios, lo que le permite reducir costes al evitar que sea necesario repercutir en el precio de la oferta una nueva inversión en equipamiento.

	€/HORA	IMPORTE TOTAL
Absentismo, PRL, vigilancia de la salud y EPIs (4 %)	0,5336 €	26.192,82 €
Medios materiales y maquinaria (1 %)	0,1334 €	6.548,21 €
Gestión de residuos y operaciones complementarias (1 %)	0,1334 €	6.548,21 €
Estructura general y materiales	0,49375 €	24.236,53 €
Coste antes de beneficio	14,63415 €	718.346,34 €
Beneficio industrial (2,5 %)	0,36585 €	17.958,66 €
TOTAL OFERTA	15,00000 €	736.305,00 €

En base a todas estas variables, la licitadora obtiene el precio ofertado de ***15,00 euros/hora*** *(IVA. Excluido).*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 24/33

Este asesor técnico, sobre la justificación aportada por la empresa licitadora, realiza las siguientes consideraciones, comenzando con la comprobación del cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y su provincia, publicado en BOPMA n.º 198 (17 de octubre de 2025), con una vigencia inicial del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, manteniendo su vigencia conforme a lo establecido en su artículo 3: "El presente convenio se entenderá prorrogado por años sucesivos una vez llegado su vencimiento, si no hubiese sido denunciado, y mantendrá su ultraactividad mientras no se negocie uno nuevo" :

- Salario base: Se ha abonado un importe de 917,32 euros mensuales conforme a lo establecido en la Tabla salarial 2025 del citado convenio para la categoría de peón limpiador/a.

- Antigüedad: Tal y como se establece en el artículo 26 de dicho convenio, se ha aplicado correctamente un porcentaje del 4 % del salario base para la categoría de peón limpiador/a por cada trienio, por lo que la cantidad abonada en la nómina equivaldría a dos trienios (73,39 euros).

- Gratificaciones extraordinarias: En su artículo 30 establece tres pagas extraordinarias anuales, consistentes, cada una de ellas, en treinta días de salario base y antigüedad. Al multiplicar la suma de ambos conceptos por tres y prorratear el resultado en doce mensualidades, se comprueba que se ha aplicado correctamente lo establecido en el convenio colectivo respecto a las gratificaciones extraordinarias, descuadrando un céntimo respecto a lo calculado por este asesor técnico debido a la aplicación de la regla básica del redondeo (247, 68 euros vs a 247,67 euros).

- Plus de convenio: Se comprueba que el importe de 183,65 euros abonado por este concepto se corresponde con lo establecido en la Tabla salarial 2025.

- Complemento de Salario Mínimo Interprofesional: Con la cantidad adicional de 2,77 euros abonada por este concepto, se alcanza el mínimo legal vigente establecido en 1.221 euros al mes en 14 pagas (17.094 euros brutos anuales), conforme al Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026, publicado en el BOE el 19 de febrero de 2026 y se cumple con lo establecido en la cláusula adicional segunda del convenio colectivo.

- En cuanto a la previsión de incremento del 6 % aplicado por la licitadora, destinado a contemplar la evolución salarial estimada durante el período de ejecución, cabe señalar que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el cálculo del importe del presupuesto base de licitación, el órgano de contratación determinó una subida salarial del 5,5 % para los años 2026 y 2027, por aplicación analógica con lo señalado en el convenio colectivo en su artículo 24, que establece una subida del 5,5 % en el año 2025 con respecto al año anterior.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 25/33

No obstante, el convenio colectivo se encuentra en situación de prórroga y mantiene las condiciones normativas vigentes al momento de su vencimiento (31/12/2025), no siendo posible la creación de obligaciones nuevas ni la proyección a futuro de incrementos porcentuales fijados en exclusiva para anualidades pasadas. Dado que el convenio colectivo determina el incremento del 5,5 % de forma expresa para 2025 y no existe mandato alguno de revisión o incremento salarial para anualidades posteriores, las empresas no están obligadas a aplicar durante la prórroga aquellos porcentajes de incremento que el convenio asoció expresamente a años específicos de su vigencia inicial. Por tanto, este asesor técnico entiende que la licitadora no está incumpliendo el convenio colectivo al aplicar un incremento del 6 % destinado a contemplar la evolución salarial estimada durante el periodo de ejecución del contrato.

En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en su sentencia de 28 de enero de 2025 (Sala de lo Social. Sentencia núm. 53/2025, Rec. 36/2023).

*- En cuanto al cálculo indicado por la licitadora en relación a la repercusión proporcional de la mejora adicional incluida en su oferta, consistente en una bolsa de 100 horas para cada uno de los centros incluidos en el lote 10 (10 centros educativos), se comprueba que el coste que supone no es 0,020 euros/hora como indica la licitadora, sino 0,27 euros/hora (0,020*13,3226), por lo tanto, se obtendría un resultado total de 13,59 euros/hora, no 13,34 euros/hora como indica la empresa.*

- Respecto al importe indicado en concepto de costes de estructura general y materiales, se observa que este no es correcto, considerando que el resultado de multiplicar 0,49375 euros por 49.087 horas es 24.236,71 euros y no 24.236,53 euros como se indica en el desglose de costes aportado por la licitadora.

Por otra parte, este asesor técnico ha procedido a realizar los cálculos para el lote 10, aplicando lo establecido en el convenio colectivo en relación a los costes salariales, teniendo en cuenta a todo el personal con derecho a subrogación indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplicando, en concepto de costes sociales, un 34,32 % (incluye una media ponderada del MEI de 0,82 %, acorde con el periodo previsto de ejecución del contrato, dos meses en 2026 y diez meses en 2027), y la previsión de incremento del 6 % considerado por la licitadora, obteniendo un importe de 13,28 euros/hora que, tras aplicar la repercusión proporcional de las 1000 horas de la bolsa de horas, que supone un coste de 0,27 euros/hora, ***se obtiene un total de 13,55 euros/hora frente a los 13,34 euros que refleja la licitadora en los informes justificativos aportados.***

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 26/33

*Teniendo en cuenta el total de horas del lote 10 (49.087 horas), obtenemos un importe de 665.128,85 euros (13,55*49.087). Si a este importe le aplicamos los porcentajes que nos indica la licitadora, obtenemos un coste total de* ***746.899,20 euros (15,22 €/hora)****:*

- *Absentismo, PRL, vigilancia de la salud y EPIs (4* ***%****): 26.605,15 euros.*

- *Medios materiales y maquinaria (1 %): 6.651,29 euros.*
- *Gestión de residuos y operaciones complementarias (1 %): 6.651,29 euros.*

 Total: 705.036,58 euros.
- *Estructura general y materiales (0,49375 €/hora): 24.236,71 euros*
- *Beneficio industrial (2,5 %): 17.625,91 euros.*

Visto el coste calculado 15,22 €/hora, y comparándolo con el ofertado por la licitadora 15,00 €/hora y con el que resultaría en caso de aplicar la rectificación de la repercusión proporcional de la bolsa de horas a la oferta de la licitadora, este asesor técnico entiende que, pese a ser inferior el que la licitadora oferta, ***cubriría todos los costes inherentes a la prestación del servicio para este lote.*** *En este sentido, se puede traer a colación lo indicado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución 22/2023 «En cuanto al beneficio industrial, ha de indicarse que es una partida que depende exclusivamente de la voluntad de la entidad licitadora, por lo que dicho beneficio podría asumir en parte o en su totalidad el déficit que se genere en otras partidas de costes de la prestación». "*

Por consiguiente, **el informe del personal técnico determina que LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L. ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados** y, por tanto, está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación, "Servicio de limpieza en los centros docentes de la provincia de Málaga" (CONTR 2026 190248), en concreto para el servicio comprendido en el **lote 10.**

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la admisión de la empresa LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L.. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 10.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **LIMPIEZAS GUADALMEDINA, SL.**

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 27/33

PUNTUACIÓN LOTE 10						TOTAL PUNTOS
Licitador	*Proposición econ (Máx. 60 ptos)*	*Otros criterios (Máx. 30 ptos)*			*Bolsa horas (Máx. 10 ptos)*	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)	Aptdo. 3.	
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	55,87	15,00	10,00	5,00	10,00	95,87
B29701562 - CABELLO SERVILIMPSA SL	42,64	15,00	10,00	5,00	10,00	82,64
B30132724 - LIMCAMAR SOCIEDAD LIMITADA	21,16	15,00	10,00	5,00	10,00	61,16
B18356808 - CERCOLIM S.L.	12,07	15,00	10,00	5,00	10,00	52,07
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	11,9	15,00	10,00	5,00	10,00	51,9
A28396604 - LIMPIEZAS CRESPO SA	8,26	15,00	10,00	5,00	10,00	48,26

Examinada la documentación ya presentada por la licitadora para los Lotes 4, 5 y 7 del presente contrato, la Mesa acuerda, por razón de economía procedimental, requerirle a la licitadora únicamente la siguiente documentación referente al **lote 10**:

1. Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado d y en el apartado 4.H. del Anexo I del PCAP. En concreto, nombres y cualificación profesional del personal responsable encargado de la coordinación del servicio, compromiso de adscripción de medios materiales y propuesta técnica de medios materiales, detallando qué tipo de maquinaria, utensilios, carros y medios auxiliares considera necesarios para la ejecución del contrato, sus especificaciones técnicas, así como el horario de utilización recomendado.
2. Garantía definitiva, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado i y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP.

Se le concede a la licitadora un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación, que no haya sido presentada con anterioridad en esta licitación para otros Lotes. Dicha documentación debe presentarse por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 11

Con fecha 18 de septiembre de 2026, la licitadora **CERCOLIM, S.L.** presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta relativa al lote 11 y, con posterioridad, una aclaración al mismo a peti-

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 28/33

ción del órgano técnico encargado de la emisión del informe valorativo de su oferta. Las conclusiones del informe son las siguientes:

"El informe justificativo presentado por la empresa incurre en diversas consideraciones:

- *La empresa licitadora realiza el cálculo del personal partiendo del salario bruto mensual del listado del personal del Lote 11.*

- *Dentro de los costes sociales, el MEI que establece la empresa licitadora es el 0,75€ para todo el periodo del contrato (2026 y 2027).*

Se inicia calculando los costes laborales del personal, teniendo en cuenta la misma partida que la empresa licitadora, los costes del listado del personal a subrogar del Lote 11 incluido en el PPT. La sumatoria del salario bruto mensual del listado del Lote 11 asciende a un total de 51.984,31 €. Igualmente, del mismo listado podemos obtener el número de horas de la jornada semanal, siendo un total de 1.313 horas. Este último dato de horas semanales es necesario trasladarlo a mensuales (1.313 horas x 4 semanas / mes = 5.252 horas / mensuales).

Con los dos datos anteriores, se puede calcular el precio por hora que actualmente cuesta un trabajador (51.984,31 € / 5.252 horas) siendo 9,90 €/h.

El desglose de las anualidades y de los días quedan de la siguiente manera, según los Pliegos:

Años	Días	Horas
2026	36	5000
2027	155	42750
TOTAL	**191**	**47750**

En el Lote 11 se contratan 47.750 horas al coste de 9,90 €/h, asciende el coste laboral del personal del Lote 11 a un total de (47.750 horas x 9,90 €/h) 472.725 €.

Una vez calculados los costes laborales, hay que añadirle los costes sociales. En los Pliegos se calculan los costes sociales, que ascienden a un 34,34%. La empresa licitadora ha calculado los costes sociales por importe de 34,25%. La empresa licitadora explica: "Esta empresa ha previsto un coste social de un o al salario bruto de la plantilla relacionada en el lote con

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 29/33

las tablas salariales del 2026 un 0,90.(Del cual el 0,75 corresponderá a la empresa y un 0,15 al trabajador). Es cierto que para el 2027 se prevé un punto porcentual del cual un 0,83 corresponderá a la empresa y un 0,17 al trabajador. Hay una diferencia de un 0,08 en el MEI, que puede ser perfectamente asumido con el beneficio real obtenido" . Conforme al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la Disposición transitoria cuadragésima tercera. Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional se determina expresamente:

"- En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador.

- En el año 2027, será de 1 punto porcentual, del que el 0,83 corresponderá a la empresa y el 0,17 al trabajador."

Por tanto, se entiende el cálculo correcto el que se establece formulado por el promedio de 2 meses del año 2026 y 10 meses del 2027, resultando un total de 34,34%, que se desglosa de la siguiente manera:

- Contingencias Comunes: 23,60%

- Desempleo tipo general : 5,50%

- FOGASA: 0,20%

- Formación Profesional: 0,60%

- Prima AT y EP: 3,60%, teniendo en cuenta la tarifa de primas establecida en la disposición adicional sexagésima primera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre incorporada por la disposición final 1.3 del Real Decreto- ley 3/2026, de 3 de febrero.

- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): en el año 2026 es de 0,75% y en el año 2027 es de 0,83 %, siendo la media ponderada de los mismos de 0,82 %.

De esta manera, los costes sociales (9,90 x 34,32%) asciende a 3,40 €/hora. Esto hace que el coste laboral y social del precio/hora alcance los 13,30 €/h.

Para valorar la totalidad de los costes laborales y sociales del Lote 11 se debe realizar el siguiente cálculo: 13,30 €/h x 47.750 horas/anual = 635.075 €.

Conociendo los costes laborales y sociales del personal del Lote 11, a continuación se deben añadir los gastos adicionales que se especifican por la empresa licitadora en su informe:

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 30/33

CONCEPTO	IMPORTE
Vacaciones	33264
Prov incap temporal	11345,4
Personal con activ 12 me	2524,47
Materiales y consumibles	13200
Estructura, aval y seguros	6000
Gastos generales y financ	2000
Bonif de Seg Soc	-19648,75
Mejoras ofertadas	16852
TOTAL	**65537,12**

Por tanto, el sumatorio de los gastos adicionales de la empresa licitadora ascienden a un total de 65.537,12 €.

Si al coste laboral y social total del Lote 11 (635.075 €) le sumamos los gastos adicionales (65.537,12 €) el total es de 700.615,12 €, distando del coste total que indica la empresa licitadora por un total de 632.807,12 €. La diferencia es de 67.808 €. Esta cuantía no puede ser asumida por el beneficio industrial, que la empresa ha cuantificado en 16.592,88 €."

Por tanto, el **informe del personal técnico determina que CERCOLIM, S.L. no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados** y por tanto no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación, "Servicio de limpieza en los centros docentes de la provincia de Málaga" (CONTR 2026 190248), en concreto para el servicio comprendido en el lote 11.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 11.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L.**

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 31/33

PUNTUACIÓN LOTE 11						TOTAL PUNTOS
Licitador	Proposición econ (Máx. 60 ptos)	Otros criterios (Máx. 30 ptos)			Bolsa horas (Máx. 10 ptos)	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)	Aptdo. 3.	
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	55,87	15,00	10,00	5,00	10,00	95,87
B16785503 - LECOS MULTISERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	52,56	15,00	10,00	5,00	10,00	92,56
B35543974 - CAPROSS 2004 SL	51,07	15,00	10,00	5,00	10,00	91,07
B29701562 - CABELLO SERVILIMPSA SL	46,28	15,00	10,00	5,00	10,00	86,28
A28396604 - LIMPIEZAS CRESPO SA	31,4	15,00	10,00	5,00	10,00	71,4
B30132724 - LIMCAMAR SOCIEDAD LIMITADA	26,94	15,00	10,00	5,00	10,00	66,94
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	18,68	15,00	10,00	5,00	10,00	58,68
A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	4,63	15,00	10,00	5,00	10,00	44,63

Vista la documentación ya presentada por la licitadora para los Lotes 4, 5 y 7 del presente contrato, la Mesa acuerda, por razón de economía procedimental, requerirle a la licitadora únicamente la siguiente documentación referente al **Lote 11**:

1. Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado d y en el apartado 4.H. del Anexo I del PCAP. En concreto, nombres y cualificación profesional del personal responsable encargado de la coordinación del servicio, compromiso de adscripción de medios materiales y propuesta técnica de medios materiales, detallando qué tipo de maquinaria, utensilios, carros y medios auxiliares considera necesarios para la ejecución del contrato, sus especificaciones técnicas, así como el horario de utilización recomendado.
2. Garantía definitiva, conforme a lo indicado en la cláusula 10.7.2, apartado i y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP.

A estos efectos, se concede a la licitadora un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación detallada anteriormente. Dicha documentación debe presentarse por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 32/33

Y siendo las 13:15 horas del día 20 de octubre de 2026, se da por concluida la sesión, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa de Contratación, a la fecha y lugar, de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA
Fdo.: Esperanza M. Páez Rodríguez

LA SECRETARIA
Fdo.: Isabel María Bravo Díaz

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL Mª BRAVO DIAZ	26/10/2026	
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRJAAWW59K9ZY2ANW25J75E3N	PÁG. 33/33	